

Ref.: Expte. N° 17845/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase formalmente el **Vivero de Nativas** sito en la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, emplazado en la calle Congreve y Viraró, el cual estará bajo la órbita y a cargo de la Secretaría General.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6142/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)